



C. Enrique Noriega Barrios
Presente

El presente se emite en referencia a su escrito de fecha 06 de agosto de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el día 07 de agosto de 2019, mediante el cual, en su carácter de **Promovente**, se desiste del Trámite de Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, del proyecto "**Extracción de Materiales Pétreos Río Valparaíso**" (**proyecto**), con pretendida ubicación en el municipio de Valparaíso, estado de Zacatecas, y

RESULTANDO

- I. Que el 24 de julio de 2019, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el escrito a través del cual el **C. Enrique Noriega Barrios**, ingresó la **MIA-P** del **proyecto** para su análisis y resolución, mismo que quedó registrado con la clave 32ZA2019MD040.
- II. Que el 07 de agosto de 2019, y durante la etapa de integración del **proyecto**, el C. Enrique Noriega Barrios, en su carácter de **Promovente**, ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el escrito de fecha 06 de agosto de 2019, en el cual manifiesta "...solicito su intervención con el fin de desistimiento del trámite de manifestación de impacto ambiental, modalidad particular tipo A, la cual fue ingresada el 24 de julio de 2019... el motivo del desistimiento es por causas ajenas a mi voluntad, esperando volverlo a ingresar próximamente..."

CONSIDERANDO

- I. Que del escrito señalado en el RESULTANDO II del presente oficio, se aprecia que quien se desiste del procedimiento administrativo para el **proyecto** es el C. Enrique Noriega Barrios, en su carácter de **Promovente**, quien acreditó su personalidad por medio de identificación oficial (INE), de la cual obra una copia cotejada en el expediente administrativo del **proyecto**.
- II. Que al respecto, el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (**REIA**), prevé en su artículo numero 50 primer párrafo y fracción I, que: "*Todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a*
I. Archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental,
- III. Por su parte y a este respecto, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**) de aplicación supletoria a la legislación ambiental federal, señala:

Artículo 11.- El acto administrativo de carácter individual se extingue de pleno derecho, por las siguientes causas:

- ... V. *Renuncia del interesado, cuando el acto hubiere sido dictado en exclusivo beneficio de éste y no sea en perjuicio del interés público; y*
- ...

"Extracción de Materiales Pétreos Río Valparaíso."

C. Enrique Noriega Barrios

Página 1 de 2

Calle 2da. De Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000

Teléfono: (492)9239900 y 9239903 www.gob.mx/semarnat



Artículo 57.- Ponen fin al procedimiento administrativo:

...

II. El desistimiento;

...

Artículo 58.- Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando éstos no sean de orden e interés públicos. Si el escrito de iniciación se hubiere formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquél que lo hubiese formulado.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 16 fracción X y 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); 50 primer párrafo y fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

ACUERDA

PRIMERO.- Concluir el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "**Extracción de Materiales Pétreos Río Valparaíso**", promovido por el **C. Enrique Noriega Barrios**, registrado con la Bitácora: 32/MP-0044/07/19, con pretendida ubicación en el municipio de Valparaíso, estado de Zacatecas, en virtud de que se actualizó la figura de desistimiento del procedimiento administrativo.

SEGUNDO. Archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Informar al **Promovente** que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente, ante esta Delegación Federal, las acciones correspondientes para someter al Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental el proyecto, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

CUARTO.- Notifíquese el presente al **C. Enrique Noriega Barrios**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado Del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León EN ZACATECAS
"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.
Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: 32ZA2019MD040
Bitácora: 32/MP-0044/07/19
JLRL/MJACR